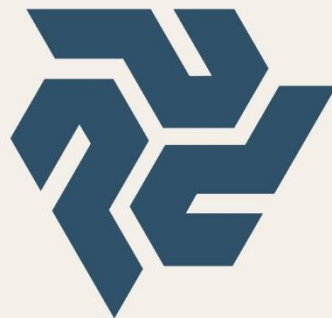


ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA



**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico





**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**

PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se actualiza la Política Pública Poblacional de la Comunidad de Envejecimiento y Vejez del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con el propósito de garantizar, promover y restituir los derechos de las personas mayores de 60 años bajo un enfoque integral.

Se busca generar las condiciones necesarias para el Envejecimiento Activo y Digno de toda la población adulta mayor, impulsando su bienestar integral, autonomía y participación efectiva en el desarrollo social, económico y cultural del Distrito.

Esta Política Pública deberá priorizar la reducción de brechas estructurales, especialmente en la adaptación del hábitat (vivienda y entorno accesible) y la generación de oportunidades de inclusión laboral, social y digital, especialmente en las personas en condición de vulnerabilidad, pobreza o abandono.

Artículo 2. Objetivos específicos. La Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta, tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a. **Garantizar la dignidad y los derechos humanos:** promover, proteger y restituir de manera efectiva los derechos humanos, civiles, sociales y económicos de las personas mayores, eliminando toda forma de discriminación y violencia.
- b. **Asegurar la salud integral y de calidad:** garantizar el acceso a un sistema de salud oportuno, con especial énfasis en la promoción, prevención y manejo de enfermedades crónicas, en la atención psicosocial y mental. También,

en el fortalecimiento de la atención domiciliaria.

- c. **Eliminar barreras en el hábitat y la movilidad:** impulsar y ejecutar programas de adecuación y adaptación del entorno urbano y de la vivienda para eliminar barreras arquitectónicas, asegurando la accesibilidad universal y la movilidad segura y autónoma en el Distrito.
- d. **Fomentar la inclusión económica y digital:** desarrollar programas de alfabetización digital y tecnológica con certificación; realizar ciclos de formación para el emprendimiento adaptado e impulsar mecanismos para la vinculación laboral intergeneracional que reconozca la experiencia y potencial productivo de la persona mayor.
- e. **Fortalecer la protección social y el bienestar:** ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los Centros de Vida y programas de apoyo social, garantizando la oportuna gestión y entrega de subsidios (alimentación, vivienda); así como la asistencia social prioritaria a quienes se encuentran en vulnerabilidad, pobreza o abandono.
- f. **Promover el envejecimiento activo y la cohesión social:** propiciar estilos de vida saludables con deporte y recreación. Consolidar una cultura intergeneracional que fomente la participación cívica, cultural y política de

la persona mayor como actor clave en el desarrollo de Santa Marta.

- g. **Articular la gestión distrital y el monitoreo de impacto:** establecer un modelo de gestión intersectorial que articule de manera efectiva los programas de las diferentes dependencias y que asegure un sistema de información y seguimiento para medir el impacto real y la trazabilidad de la inversión en dicha Política.

Artículo 3. Definición de envejecimiento y vejez. Para efectos de la presente Política Pública, el envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multidimensional y heterogéneo, resultado de la interacción entre factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, ambientales y territoriales. Este proceso no implica únicamente cambios físicos asociados a la edad, sino también transformaciones en la participación social, las relaciones, el ejercicio de la autonomía y las oportunidades para desarrollar una vida plena.

La vejez constituye una etapa del curso de vida caracterizada por la afirmación de la dignidad, el ejercicio de derechos, la participación activa, la autonomía y la interacción con el entorno. Esta etapa no se define exclusivamente por la edad cronológica, sino por condiciones sociales, funcionales y territoriales que inciden en la calidad de vida y su disfrute.

El envejecimiento podrá analizarse desde dos perspectivas:

- a. **Envejecimiento individual:** proceso personal, influido por la herencia, los estilos de vida, el ambiente, la cultura, el acceso a servicios, el hábitat y la

experiencia vital que configura trayectorias diversas de envejecimiento.

- b. **Envejecimiento demográfico:** cambio en la estructura por edades de la población, caracterizado por el crecimiento sostenido de la proporción de personas mayores, la feminización de la vejez y el aumento de necesidades relacionadas con el cuidado, la accesibilidad y la inclusión social.

Artículo 4. Definición de adulto mayor y aplicación del enfoque diferencial.

Definición de adulto mayor: para efectos del presente Acuerdo, se define como Adulto Mayor a toda persona que cuenta con sesenta (60) años o más, de conformidad con la Ley 1251 de 2008. La Política adoptará una visión integral, holística e interdisciplinaria que reconozca las diferencias entre la edad cronológica, biológica y funcional de cada individuo.

Aplicación del enfoque diferencial: la formulación, implementación y evaluación de todos los programas y acciones derivados de esta Política Pública de Envejecimiento y Vejez, deberán aplicar obligatoriamente un enfoque diferencial y territorial. Este enfoque implica reconocer y responder a las distintas condiciones de las personas mayores de Santa Marta, priorizando la atención en:

- a. **Condición socioeconómica y de vulnerabilidad:** personas mayores en situación de pobreza extrema, abandono familiar, habitabilidad en calle o riesgo de exclusión y/o violencia.
- b. **Pertenencia étnica y cultural:** se garantizará la inclusión y la atención pertinente a las personas que se

autorreconocen como indígenas, afrodescendientes, gitanos, raizales o palenqueros, respetando sus actividades, usos y costumbres.

- c. **Territorialidad-zona de difícil acceso:** se priorizará la atención en barrios y zonas rurales con alta vulnerabilidad y dispersión poblacional (como Bonda, Líbano y La Paz, donde se concentran los encuestados).
- d. **Condiciones específicas:** personas con discapacidad o aquellas que han sido víctimas del conflicto armado.

Artículo 5. Principios de la Política Pública.

La Política Pública se fundamenta en los siguientes principios para la garantía de los derechos de las personas mayores:

Universalidad y focalización: la protección de los derechos se garantiza sin distinción alguna, abarcando a todos los ciudadanos. Sin embargo, la administración distrital aplicará estrategias de focalización en las poblaciones más pobres y vulnerables, de acuerdo con el Enfoque Diferencial (Art. 4), para la reducción efectiva de las brechas sociales.

Equidad e igualdad de oportunidades: actuar con justicia para asegurar la igualdad de oportunidades y la buena distribución de los bienes sociales. Implica generar las condiciones para que las personas excluidas socialmente accedan a las oportunidades necesarias para su desarrollo y participen activamente en todo.

Probidad y transparencia: garantizar la rectitud y la honestidad en la administración y el manejo de los recursos públicos. Fortaleciendo los mecanismos de rendición pública de cuentas, veeduría y control ciudadano para

generar confianza en las acciones. Para ello, se debe lograr la plena activación del Concejo Distrital del Adulto Mayor.

Celeridad y atención preferencial: todas las entidades del Distrito garantizarán la atención preferencial, prioritaria e inmediata a las personas mayores en todos los trámites, servicios y consultas, en cumplimiento de la Ley anti-trámites: Ley 962 de 2005 y sus desarrollos posteriores, como el Decreto 019 de 2012.

Artículo 6. Enfoques para la intervención y aplicación de la Política. La Política Pública se implementará a través de los siguientes enfoques metodológicos y éticos que deben ser transversales a todas las líneas de acción y programas:

- a. Enfoque de Derechos Humanos (DDHH)
- b. Enfoque Diferencial
- c. Enfoque Territorial y de Accesibilidad
- d. Enfoque Intergeneracional y Envejecimiento Activo

Artículo 7. Corresponsabilidad institucional y actores garantes de la Política. Son garantes y responsables de la aplicación, promoción y financiación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez los siguientes actores:

a. El Estado-Gobierno distrital:

- Liderar la articulación intersectorial obligatoria entre las secretarías de: salud, educación, planeación, cultura, hacienda y gobierno; asegurando la ejecución integral y medible de los objetivos.
- Garantizar la asignación y no reducción de recursos anuales para el Plan Distrital.

- Liderar la restitución de derechos y promover la inclusión digital y la adecuación del hábitat.

b. Sector privado y productivo:

- Fomentar la inclusión laboral productiva y la participación económica del adulto mayor.
- Aportar recursos y sinergias (Plan Padrino) para programas de subsidio y acopio de medicamentos/ayudas técnicas.
- Colaborar en la adaptación de espacios y servicios a los criterios de accesibilidad universal

c. La familia:

- Proveer el cuidado, el afecto y la protección necesarios a sus miembros mayores.
- Impulsar el envejecimiento activo en el hogar y generar relaciones democráticas de respeto y reconocimiento del adulto mayor como titular de derechos.

d. La sociedad civil organizada y medios de comunicación:

- Organizar y fortalecer las redes de apoyo social y veeduría ciudadana.
- Denunciar el maltrato, la negligencia y la exclusión social.
- Los medios deben promover un imaginario social positivo del envejecimiento y difundir los derechos y programas de la Política.

e. Los individuos:

- Promover el autocuidado físico y mental.
- Participar activamente en la construcción y seguimiento de la Política Pública, aprovechando el bono

demográfico que su experiencia aporta al Distrito.

- Ejercer su deber ciudadano con la participación política, al consolidarse el Concejo Distrital del Adulto Mayor.

Artículo 8. Líneas estratégicas y programas de la Política Pública. La Política se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas, bajo el principio de corresponsabilidad institucional (Art. 7) y con metas orientadas a la reducción de las brechas sociales:

1. Garantía de la Protección Social y Dignidad Económica
2. Salud Integral y Bienestar Diferencial
3. Hábitat Digno, Accesibilidad y Movilidad
4. Inclusión Productiva y Ciudadanía Digital
5. Envejecimiento Activo y Cohesión Intergeneracional

Artículo 9. Mecanismos de Articulación, Monitoreo y Evaluación. La administración distrital establecerá, a través de la secretaría de planeación distrital en coordinación con la dependencia líder de la Política de Envejecimiento y Vejez, los siguientes mecanismos para asegurar la correcta implementación y el impacto medible del acuerdo:

1. **Comité Intersectorial de Articulación (CIA):** se creará este comité, de carácter obligatorio, integrado por los líderes de las secretarías de gobierno: salud, educación, cultura, planeación, infraestructura y hacienda. Este comité tendrá la función de armonizar planes, presupuestos y la ejecución de las Líneas Estratégicas (Artículo 8).

2. **Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME):** se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación que utilice indicadores de gestión, de resultados y de impacto. Deberán ser territorializados (georreferenciados) para medir, de manera específica, el avance en los barrios de mayor vulnerabilidad y dispersión (como Bonda, Líbano y La Paz, donde se concentran los encuestados).
3. **Panel de Control Ciudadano:** los resultados del SME deberán ser presentados de forma pública y accesible, al menos dos veces al año, a través de un Panel de Control Ciudadano, con la participación del Concejo Distrital del Adulto Mayor. Lo anterior garantiza los principios de probidad y transparencia (Artículo 5), así como la participación social (Artículo 3).
4. **Alineación Presupuestal:** la secretaría de hacienda distrital garantizará que la apropiación presupuestal destinada a las líneas estratégicas, se realice de manera coordinada y etiquetada en los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) de cada secretaría responsable.

Artículo 10. Metas de Impacto para el Envejecimiento Activo y Digno. La ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez deberá alcanzar las siguientes metas de impacto, articuladas a las líneas estratégicas:

1. **Protección Social y Dignidad Económica:** Aumentar en un 20% la cobertura de subsidio económico, alimentos y auxilio exequial para la población adulta mayor en pobreza extrema. También, lograr la plena

activación del Concejo Distrital del Adulto Mayor como órgano de participación y veeduría, manteniendo el núcleo de protección social y fortaleciendo la participación.

2. **Salud Integral y Bienestar Diferencial:** garantizar el acceso al Plan de Atención Domiciliaria en salud para adultos mayores con movilidad reducida o enfermedad crónica; fortalecer la orientación psicosocial y los programas de salud mental con enfoque diferencial. Asegurar el suministro oportuno de medicamentos y ayudas técnicas mediante un centro de acopio, incorporando estándares modernos de atención domiciliaria y salud mental.
3. **Hábitat Digno, Accesibilidad y Movilidad:** implementar un Plan de Adaptación de Viviendas para que al menos un 5% de los hogares de adultos mayores en situación de vulnerabilidad cuenten con condiciones básicas de accesibilidad (rampas, pasamanos); asegurar que el 100 % de los Centros de Vida y comedores comunitarios dispongan de accesibilidad universal certificada; subsidiar el transporte público y rural. Garantizar el cumplimiento de la Ley Antitrámites como meta de impacto directo frente a la principal brecha identificada en el diagnóstico.
4. **Inclusión Productiva y Ciudadanía Digital:** reducir en un 15% la proporción de adultos mayores que reportan no contar con oportunidades de empleo o emprendimiento (actualmente 37 %). Certificar anualmente en alfabetización digital a 500 personas mayores, como

acción de impacto directo para enfrentar y reducir la exclusión laboral y digital.

5. Envejecimiento Activo y Cohesión

Intergeneracional: aumentar en un 30% la participación de adultos mayores en programas deportivos, recreativos y culturales. Así como la participación política que logre la plena activación del Concejo Distrital del Adulto Mayor. Avanzar en la construcción, dotación y sostenimiento del Centro de Rehabilitación Integral para adultos mayores con discapacidad, manteniendo y cuantificando las metas de participación y rehabilitación.

Artículo 11. Sostenibilidad fiscal, articulación obligatoria y Plan Distrital de la Persona Mayor

Articulación y complementariedad: la Política Pública de Envejecimiento y Vejez se constituye como un componente fundamental y obligatorio del Plan Distrital de Desarrollo, articulándose y nutriéndose con otros planes sectoriales de la ciudad; incluyendo de manera obligatoria los de salud, seguridad alimentaria, infraestructura, movilidad y desarrollo económico.

Principio de progresividad presupuestal: el Distrito debe asignar, apropiar y registrar presupuestalmente los recursos necesarios para la ejecución de esta Política. Se establece el principio de progresividad presupuestal, el cual garantiza que la asignación anual de recursos propios destinada a la Política Pública, no podrá ser inferior a la apropiación efectuada en la vigencia inmediatamente anterior.

Priorización de la inversión: la asignación de recursos deberá priorizar las líneas estratégicas destinadas a la reducción de las brechas estructurales identificadas en el diagnóstico, especialmente en las de: Hábitat Digno y Accesible y los programas de Inclusión Productiva y Digital.

Concurrencia y corresponsabilidad financiera: los recursos serán complementados por la concurrencia de todos los sectores, el sector privado (a través de convenios y responsabilidad social) y otras fuentes de financiación.

Artículo 12. Fuentes de financiación y uso prioritario de recursos:

Recursos de la estampilla del adulto mayor: la administración distrital garantizará la destinación exclusiva y obligatoria de los recursos producidos por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor conforme a lo dispuesto por la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo 003 de 2013.

Trazabilidad y transparencia: la ejecución de estos recursos deberá ser articulada por el Comité Intersectorial de Articulación (Art. 9) y su trazabilidad deberá reflejarse en el Sistema de Monitoreo y Evaluación (Art. 9) para asegurar la transparencia y el cumplimiento del principio de Probidad (Art. 5).

Priorización de inversión: se reitera que la inversión de los recursos propios y de la estampilla deberá priorizar las metas de impacto definidas en el Artículo 10; con especial énfasis en la reducción de la brecha de Hábitat Digno y Accesible y los programas de Inclusión Productiva y Digital.

Concurrencia de fondos: la financiación de la Política Pública será complementada con recursos propios del Distrito, aportes del sector privado a través de convenios de responsabilidad social y cualquier otra fuente de financiación nacional o internacional que pueda gestionar la administración.

Artículo 13. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo, por medio del cual se adopta

la Actualización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta, entrará en cumplimiento a partir de la fecha de su sanción y publicación en la gaceta distrital. Deroga expresamente el Acuerdo Distrital 012 del 20 de noviembre de 2015 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.



**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PROYECTO DE
ACUERDO VIGENTE Y PROPUESTA DE
ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA
POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE
ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DISTRITO TURÍSTICO,
CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**



**POLÍTICAS
PÚBLICAS
POBLACIONALES**



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico



El documento a continuación presenta un análisis comparativo entre el marco normativo vigente y la propuesta de actualización de la Política Pública Poblacional de la Comunidad de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta, identificando los principales ajustes requeridos, como resultado de la construcción colectiva con los diferentes actores sociales del sector.

Acuerdo 012 2015- Envejecimiento y Vejez

1. Cambio de enfoque general de la política

Antes (2015):

- Énfasis en “mejorar condiciones” y atender la vulnerabilidad, con un lenguaje más asistencialista.
- Menor referencia a envejecimiento activo, digitalización, hábitat accesible y gestión por resultados.

Ahora (ajustes propuestos):

- Se redefine el objeto para “adoptar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez”, con propósito explícito de garantizar, promover y restituir derechos de las personas mayores de 60 años.
- Se incorpora como eje central el “Envejecimiento Activo y Digno”, la autonomía, la participación y la inclusión en el desarrollo económico, social y cultural.
- Se priorizan expresamente las brechas identificadas en el diagnóstico:



- Vivienda/hábitat no adaptado (≈90%)
- Pocas oportunidades de empleo/participación (≈75%)
- Necesidad de inclusión digital y respuesta a nuevas realidades (pospandemia, cambio climático, etc.).

2. Coherencia con el diagnóstico y la evidencia

Los ajustes dialogan bien con los hallazgos del diagnóstico cuantitativo y cualitativo:

- El objeto y los objetivos específicos se alinean con la evidencia de que:
 - La cultura de respeto y valoración está relativamente bien (61% se siente siempre valorado), pero aún hay segmentos que solo se sienten valorados “a veces”.
 - La mayor brecha real está en lo material: vivienda no adaptada, movilidad limitada, pocas oportunidades para participar productivamente, baja inclusión digital.
- Se reconoce que la política no puede limitarse a la “vulnerabilidad extrema” (4% en ciertas categorías), sino que debe abarcar al conjunto de personas mayores y promover condiciones para envejecer bien (no solo “sobrevivir”).

3. Mejoras en el diseño normativo y programático

3.1. Artículos 1 y 2: Objeto y Objetivos Específicos

Nuevo Art. 1:

- Define claramente el objeto de adopción de la política.
- Introduce el “Envejecimiento Activo y Digno” y la reducción de brechas en hábitat y oportunidades de inclusión laboral, social y digital.

Nuevo Art. 2 reorganiza los objetivos específicos en 7 ejes más operativos:

- Derechos y dignidad.
- Salud integral (incluyendo salud mental y atención domiciliaria).
- Hábitat y movilidad accesible.
- Inclusión económica y digital.
- Protección social y bienestar.
- Envejecimiento activo y cohesión social.
- Gestión y monitoreo intersectorial.

Valor agregado: mayor claridad para traducir los objetivos en programas, indicadores y proyectos de inversión; se rompe la lógica de “lista de deseos” y se pasa a una estructura estratégica.

3.2. Artículos 3–6: Principios y Enfoques

- Se ordena y depura el bloque de principios:
 - Se priorizan Derechos Humanos, Dignidad, Autonomía, Accesibilidad, Equidad y Probidad.
 - Se separan con más claridad los principios éticos (universalidad, equidad, transparencia) de los criterios de gestión (eficiencia, eficacia, efectividad), que pasan



a otra sección ligada al monitoreo.

- Se fortalecen los enfoques:
 - Derechos Humanos y Enfoque Diferencial se mantienen, pero se les da contenido concreto para Santa Marta (población indígena, afrodescendiente, pobreza, discapacidad).
 - Se incorpora de manera explícita un Enfoque Territorial, clave por la dispersión y las realidades de barrios como Bonda, Líbano, La Paz, zona rural, etc.
 - Se incluye un Enfoque Intergeneracional y de Envejecimiento Activo como lente obligatorio de intervención.

Resultado: la política deja de ser solo “de adultos mayores” y se convierte en una política del territorio y de la sociedad en su conjunto, con la persona mayor como sujeto de derechos.

3.3. Artículo 7: Institucionalidad y Corresponsabilidad

Se redefine el rol de actores:

- El Estado Distrital queda como garante supremo, con deber de articulación intersectorial y de asegurar recursos sostenibles.
- Se formaliza el rol del sector privado y productivo en inclusión laboral y apoyo a programas (p. ej. plan padrino, ayudas técnicas).
- Se refuerzan las funciones de la familia y de la sociedad civil/medios de comunicación.
- Se mantiene el papel del individuo en el autocuidado y la participación.

Mejora clave: pasa de una mención genérica de actores a una asignación más explícita de responsabilidades, facilitando posteriores instrumentos de planificación (planes sectoriales, acuerdos, convenios).

3.4. Artículo 8: Líneas Estratégicas y Programas

Se reorganiza el “menú” de programas en 5 líneas estratégicas:

1. Protección social y dignidad económica.
2. Salud integral y bienestar diferencial.
3. Hábitat digno, accesibilidad y movilidad (línea nueva y crítica).
4. Inclusión productiva y ciudadanía digital.
5. Envejecimiento activo y cohesión intergeneracional.

Impacto del ajuste:

- Se corrige el gran vacío de la política 2015 en materia de vivienda y entorno físico, creando una línea específica para adaptar casas, centros de vida y transporte.
- Se actualiza la línea educativa hacia alfabetización digital, coherente con la demanda casi unánime de actualización por la digitalización.

3.5. Artículos 9, 10, 11 y 12: Gestión, metas y financiación

Art. 9 (nuevo): crea mecanismos de articulación y seguimiento:

- Comité Intersectorial de Articulación.
- Sistema de Monitoreo y Evaluación con enfoque territorial.
- Panel de control ciudadano con el Consejo Distrital del Adulto Mayor.

Art. 10: reestructura las metas para vincularlas a las nuevas líneas estratégicas e introduce metas de impacto en:

1. Adaptación de viviendas.
2. Inclusión digital.
3. Reducción de personas sin oportunidades laborales.

Art. 11 y 12: refuerzan la sostenibilidad fiscal:

4. Principio de progresividad presupuestal (no reducir recursos).
5. Blindaje del uso de la Estampilla Adulto Mayor.
6. Priorización de inversión en hábitat y empleo/inclusión digital.
7. Trazabilidad y transparencia de los recursos.

Conclusión: se cierra el ciclo de política pública: ya no es solo “qué queremos hacer”, sino cómo se va a coordinar, cómo se va a medir y con qué se va a pagar.

4. Retos y puntos para afinar

Aunque el conjunto de ajustes es sólido, emergen varios desafíos que sería bueno explicitar:

4.1. Operacionalización de metas (X, Y, Z):

- En el texto se dejan porcentajes “X, Y, Z” por definir. Es indispensable aterrizarlos con líneas de base, metas cuantificadas y horizonte temporal claro (ej. 2025–2029).

- Sin estas cifras, la política puede quedar fuerte en el discurso, pero débil en la evaluación.

4.2. Capacidad institucional y gobernanza real:

El Comité Intersectorial y el SME son muy pertinentes, pero su eficacia dependerá de:

- Nivel jerárquico de sus miembros.
- Frecuencia de sesión.
- Poder real de decisión sobre presupuesto y priorización de proyectos.

4.3. Articulación con otras políticas poblacionales y sectoriales:

- Al incorporar hábitat, empleo, digitalización, discapacidad, víctimas, etc., es clave evitar duplicidades con otras políticas (discapacidad, víctimas, juventud, mujer).
- Se recomienda explicitar en algún apartado los mecanismos de armonización con las demás políticas distritales.

5. Transversalización del enfoque de género y ruralidad:

Aunque el enfoque diferencial lo menciona, podría reforzarse la mención específica a mujeres mayores (carga de cuidado, pobreza feminizada) y a zonas rurales dispersas, donde el acceso a servicios es mucho más crítico.

6. Viabilidad financiera:

- El principio de progresividad presupuestal es ambicioso y deseable,

pero debe analizarse su real capacidad de cumplimiento en contexto de restricciones fiscales.

- Podría ser útil priorizar fases: primero hábitat crítico y salud integral, luego profundizar en inclusión productiva/digital con aliados privados y cooperación.

7. Participación real de las personas mayores:

- Se fortalece el rol del Consejo Distrital del Adulto Mayor, pero hará falta:
- Reglamentar su funcionamiento.
- Garantizar recursos para su operación.
- Asegurar representatividad de barrios, corregimientos y grupos étnicos.

Balance General:

En conjunto, los ajustes planteados:

- Modernizan la política de acuerdo con la agenda nacional e internacional de envejecimiento y derechos humanos.
- Responden directamente a las brechas críticas evidenciadas (vivienda/hábitat, inclusión económica, digitalización).
- Fortalecen la gestión, al introducir mecanismos de articulación, monitoreo,

progresividad presupuestal y trazabilidad de la estampilla.

- Reordenan y simplifican principios, objetivos y líneas de acción, facilitando la formulación de programas y proyectos concretos.

Análisis y Propuesta de Actualización al Acuerdo 012 de 2015

Análisis de Pertinencia y Desafíos del articulado

Artículo 1

El Artículo 1 establece el objeto del Acuerdo:

a. Artículo actual:

ARTÍCULO 1. Objeto: El presente acuerdo tiene como propósito el fortalecer una cultura, el respeto de los derechos de los adultos mayores en la ciudad de Santa Marta en los diferentes sectores poblacionales, dando relevancia a la mejora de las condiciones en que se encuentran y la satisfacción de necesidades en esta etapa de la vida de personas que han sido identificadas en la condición de vulnerabilidad en edad de adulto mayor.

b. Análisis de Pertinencia (2015 vs. Realidad Actual)

El objeto original es pertinente en su esencia, pero limitado en su alcance al no incorporar términos clave de las agendas actuales de envejecimiento, ni las brechas críticas identificadas en la población encuestada.

Aspecto	Pertinencia	Observaciones de la Encuesta para la Actualización
Fortalecer una Cultura de Respeto y Derechos	Alta. Es el fundamento ético y legal.	La encuesta muestra que el 61% se siente siempre valorado, lo que indica que el objetivo cultural y social se está cumpliendo mayoritariamente, pero debe mantenerse y



		ampliarse para el 12% que se siente valorado "a veces".
Mejora de Condiciones y Satisfacción de Necesidades	Alta. Es el objetivo práctico de toda política social.	La gran brecha en vivienda (más del 90% poco o nada adaptada) y las limitadas oportunidades de empleo/participación (75% con pocas o ninguna) demuestran que las condiciones materiales no se han mejorado de forma integral.
Foco en Vulnerabilidad	Media. Es crucial, pero es un enfoque parcial.	Solo el 4% se identifica con alguna población vulnerable específica (reintegración o retorno). El foco debe pasar de solo la vulnerabilidad extrema a la promoción del "Envejecimiento Activo y Digno" para la mayoría de la población que es estable.
Nuevas Realidades (Digitalización, Pandemia, etc.)	Baja. El texto de 2015 no incluye conceptos modernos.	Existe un consenso del 99% entre los encuestados sobre la necesidad urgente de actualizar la política para responder a nuevas realidades como la digitalización y el cambio climático.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 1

Se propone un nuevo Artículo 1 que integre los principios de la Política Nacional de Envejecimiento (énfasis en la dignidad y el envejecimiento activo) y atienda las brechas críticas de inclusión e infraestructura identificadas en la población de Santa Marta, a la vez que se alinea con la demanda de responder a nuevas realidades.

Nuevo texto propuesto:

“Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con el propósito de garantizar, promover y restituir los

derechos de las personas mayores de 60 años bajo un enfoque integral.

Se busca generar las condiciones necesarias para el Envejecimiento Activo y Digno de toda la población adulta mayor, impulsando su autonomía, bienestar integral y participación efectiva en el desarrollo social, económico y cultural del Distrito.

La Política deberá priorizar la reducción de brechas estructurales, especialmente en la adaptación del hábitat (vivienda y entorno accesible) y la generación de oportunidades de inclusión laboral, social y digital, con especial atención a las personas en condición de vulnerabilidad, pobreza o abandono.”

Justificación:

Artículo	Texto Propuesto	Justificación
----------	-----------------	---------------

ARTÍCULO 1. Objeto	El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, con el propósito de garantizar, promover y restituir los derechos de las personas mayores de 60 años bajo un enfoque integral.	Se establece de forma clara el propósito central de la adopción de la política y la garantía de derechos.
Párrafo 1	Se busca generar las condiciones necesarias para el Envejecimiento Activo y Digno de toda la población adulta mayor, impulsando su autonomía, bienestar integral y participación efectiva en el desarrollo social, económico y cultural del Distrito.	Se introduce el concepto de Envejecimiento Activo y Digno como objetivo central y se enfoca en la autonomía y la participación, que mostraron ser áreas limitadas en la encuesta.
Párrafo 2	La Política deberá priorizar la reducción de brechas estructurales, especialmente en la adaptación del hábitat (vivienda y entorno accesible) y la generación de oportunidades de inclusión laboral, social y digital, con especial atención a las personas en condición de vulnerabilidad, pobreza o abandono.	Se aborda directamente la necesidad crítica de adaptación de viviendas y accesibilidad (90% no adaptadas), las oportunidades limitadas (75% con barreras) y la actualización para la digitalización.

d. Resumen de la Actualización

La propuesta mantiene la base ética del respeto a los derechos, pero amplía la visión del Acuerdo original al enfocar el objeto en el Envejecimiento Activo y Digno, y lo alinea con las brechas críticas de infraestructura y oportunidades que la encuesta de diagnóstico ha revelado en Santa Marta.

Artículo 2

a. Artículo actual

El Artículo 2 del Acuerdo 012 de 2015 establece una serie de objetivos específicos que buscan:

- Promover, proteger y asegurar los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de las personas mayores.
- Asegurar atención en salud oportuna y de calidad.
- Fomentar educación, alfabetización y emprendimiento.
- Promover el envejecimiento activo y estilos de vida saludables.
- Crear centros de bienestar y programas de apoyo social.
- Garantizar movilidad, autonomía y participación.

- Gestionar subsidios y programas sociales de alimentación, salud y vivienda.
- Impulsar trabajo intergeneracional.

Los objetivos originales son adecuados en su intención, pero se quedan cortos al no reflejar la magnitud de los desafíos estructurales identificados en el análisis descriptivo y carecen de un enfoque moderno de gestión.

b. Análisis de Pertinencia y Desafíos del Artículo 2

Objetivo Original	Pertinencia	Desafíos según el Análisis Descriptivo	Propuesta de Ajuste
Garantizar movilidad, autonomía y participación.	Alta.	CRÍTICO: El 90% de las viviendas no están adaptadas. La falta de accesibilidad en el hábitat es la principal barrera a la autonomía e independencia.	Pasar de una declaración general a un compromiso concreto de adecuación del hábitat y eliminación de barreras físicas.
Fomentar educación, alfabetización y emprendimiento.	Media.	CRÍTICO: El 75% tiene pocas o ninguna oportunidad de participación productiva. El objetivo de emprendimiento debe complementarse con inclusión digital para la vida moderna.	Ampliar el objetivo para enfocarse en la Inclusión Digital y Económica, más allá del simple fomento.
Crear centros de bienestar y programas de apoyo social.	Media.	La percepción de impacto de la política es baja, lo que sugiere que los programas existentes tienen un alcance o una calidad insuficientes.	Enfocarse en la Ampliación de la Cobertura y la Calidad de la red de protección social y bienestar.
Asegurar atención en salud oportuna y de calidad.	Alta.	Pertinente, pero la modernización exige incluir Salud Mental y Atención Domiciliaria, lo cual no está explícito.	Incluir un enfoque de salud integral, preventiva y de atención en casa.
Gestionar subsidios y programas sociales de vivienda.	Baja.	La palabra "Gestionar" es pasiva. La brecha en vivienda requiere un objetivo más proactivo y articulado con la política de hábitat.	Reemplazar por un enfoque de Garantía y Priorización en el acceso a la

			vivienda digna y adaptada.
--	--	--	----------------------------

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 2

Se propone reestructurar y redefinir los Objetivos Específicos para que sean más operacionales, más medibles y respondan directamente a las brechas estructurales identificadas en la población de Santa Marta (Vivienda/Hábitat, Inclusión Económica/Digital).

Nuevo texto Propuesto:

“Artículo 2. Objetivos Específicos. La Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la Dignidad y los Derechos Humanos:** Promover, proteger y restituir de manera efectiva los derechos humanos, civiles, sociales y económicos de las personas mayores, eliminando toda forma de discriminación y violencia.
- Asegurar la Salud Integral y de Calidad:** Garantizar el acceso a un sistema de salud oportuno, con énfasis en la promoción, prevención, el manejo de enfermedades crónicas, la atención psicosocial y mental, y el fortalecimiento de la atención domiciliaria.
- Eliminar Barreras en el Hábitat y la Movilidad:** Impulsar y ejecutar programas de adecuación y adaptación del entorno urbano y de la vivienda para eliminar barreras arquitectónicas, asegurando la accesibilidad universal y la movilidad segura y autónoma en el Distrito.

Justificación:

- Fomentar la Inclusión Económica y Digital:** Desarrollar programas de alfabetización digital y tecnológica, formación para el emprendimiento adaptado, e impulsar mecanismos para la vinculación laboral intergeneracional que reconozca la experiencia y potencial productivo de la persona mayor.
- Fortalecer la Protección Social y el Bienestar:** Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los Centros de Vida y programas de apoyo social, garantizando la oportuna gestión de subsidios (alimentación, vivienda) y asistencia social prioritaria a quienes se encuentran en vulnerabilidad, pobreza o abandono.
- Promover el Envejecimiento Activo y la Cohesión Social:** Estimular estilos de vida saludables, deporte y recreación, y consolidar una cultura intergeneracional que fomente la participación cívica, cultural y política de la persona mayor como actor clave en el desarrollo de Santa Marta.
- Articular la Gestión Distrital y el Monitoreo de Impacto:** Establecer un modelo de gestión intersectorial que articule de manera efectiva los programas de las diferentes dependencias y que asegure un sistema de información y seguimiento para medir el impacto real y la trazabilidad de la inversión en la Política.



No.	Propuesta de Objetivo Específico	Justificación de la Actualización
1.	Garantizar la Dignidad y los Derechos Humanos: Promover, proteger y restituir de manera efectiva los derechos humanos, civiles, sociales y económicos de las personas mayores, eliminando toda forma de discriminación y violencia.	Se enfatiza la restitución, crucial para personas con derechos vulnerados (e.g., víctimas, abandono).
2.	Asegurar la Salud Integral y de Calidad: Garantizar el acceso a un sistema de salud oportuno, con énfasis en la promoción, prevención, el manejo de enfermedades crónicas, la atención psicosocial y mental, y el fortalecimiento de la atención domiciliaria.	Se moderniza el enfoque de salud al incluir la salud mental y la atención en el hogar.
3.	Eliminar Barreras en el Hábitat y la Movilidad: Impulsar y ejecutar programas de adecuación y adaptación del entorno urbano y de la vivienda para eliminar barreras arquitectónicas, asegurando la accesibilidad universal y la movilidad segura y autónoma en el Distrito.	Responde a la brecha más crítica (90% de viviendas no adaptadas), haciendo el objetivo más proactivo y centrado en la acción.
4.	Fomentar la Inclusión Económica y Digital: Desarrollar programas de alfabetización digital y tecnológica, formación para el emprendimiento adaptado, e impulsar mecanismos para la vinculación laboral intergeneracional que reconozca la experiencia y potencial productivo de la persona mayor.	Aborda la baja participación económica y la urgencia de actualizar a la población en habilidades digitales.
5.	Fortalecer la Protección Social y el Bienestar: Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los Centros de Vida y programas de apoyo social, garantizando la oportuna gestión de subsidios (alimentación, vivienda) y asistencia social prioritaria a quienes se encuentran en vulnerabilidad, pobreza o abandono.	Aborda la baja percepción de impacto enfocándose en el fortalecimiento y ampliación de la red de bienestar.
6.	Promover el Envejecimiento Activo y la Cohesión Social: Estimular estilos de vida saludables, deporte y recreación, y consolidar una cultura intergeneracional que fomente la participación cívica, cultural y política de la persona mayor como actor clave en el desarrollo de Santa Marta.	Mantiene el núcleo de Envejecimiento Activo y lo integra a la participación efectiva en el tejido social.
7.	Articular la Gestión Distrital y el Monitoreo de Impacto: Establecer un modelo de gestión	Responde al problema de la baja visibilidad y el bajo

	intersectorial que articule de manera efectiva los programas de las diferentes dependencias y que asegure un sistema de información y seguimiento para medir el impacto real y la trazabilidad de la inversión en la Política.	impacto percibido de la política, enfocándose en la eficacia de la gestión institucional.
--	--	---

Artículo 3

a. Artículo actual

“ARTÍCULO 3. Definición de envejecimiento y vejez. Se ha llegado a entender el envejecimiento como la acumulación de eventos que progresivamente aumentan probabilidad de morir, relacionado con un declive progresivo con la edad de las funciones fisiológicas. procesos intrínsecos. inevitables e irreversibles relacionados con la edad que aumentan la vulnerabilidad del individuo al estrés ambiental y a la enfermedad. Puede distinguirse entre dos tipos de envejecimiento. Primero. el envejecimiento individual. entendido como el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el tiempo e involucra a todos los seres vivos.

Como proceso biológico, social y psicológico es el resultado de la interacción de la herencia. el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida que se conoce como la vejez. Segundo, el envejecimiento demográfico o poblacional hace referencia al cambio en la estructura por edades de una población. Se caracteriza por el aumento progresivo de la proporción de las personas mayores de 60 años o más con respecto a la población total y una reducción en la proporción de niños y de jóvenes”.

b. Análisis de pertinencia y necesidad de actualización

El artículo actual se centra en definiciones biológicas y demográficas, pero presenta varios problemas:

Aspectos que requieren actualización:

Aspecto	Problema identificado	Necesidad de actualización
Enfoque exclusivamente biológico	Reduce el envejecimiento a declive, deterioro y muerte.	Incorporar el enfoque de envejecimiento activo y los determinantes sociales.
Falta de perspectiva de derechos	La vejez se define solo como etapa fisiológica.	La política debe definir la vejez desde la autonomía, dignidad y participación.
Ausencia de componentes territoriales y contextuales	No se vincula el envejecimiento a condiciones reales como	Incluir dimensiones territoriales, culturales y de accesibilidad.

	hábitat, accesibilidad y entorno.	
No incorpora la digitalización y los nuevos riesgos	Desactualizado frente a los fenómenos modernos.	Incluir brechas digitales, nuevas formas de exclusión y cambios sociales.
Enfoque demográfico limitado	Solo habla del aumento de personas mayores.	Añadir análisis sobre transiciones demográficas aceleradas, feminización de la vejez, dependencia y retos del cuidado.

Justificación según el diagnóstico de Santa Marta

- La definición debe incluir el contexto territorial: alto riesgo habitacional, informalidad, pobreza, bajo acceso a servicios y brechas digitales.
- El 99% de la población considera necesario actualizar la política por los nuevos retos sociales y tecnológicos.
- Las personas mayores se perciben a sí mismas como aportantes y activas, no solo como dependientes o frágiles: la definición debe reflejar esto.

c. Propuesta de actualización para el Artículo 3

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 3. Definición de Envejecimiento y Vejez. Para efectos de la presente Política Pública, el envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multidimensional y heterogéneo, resultado de la interacción entre factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales, ambientales y territoriales. Este proceso no implica únicamente cambios físicos

asociados a la edad, sino también transformaciones en la participación social, las relaciones, el ejercicio de la autonomía y las oportunidades para desarrollar una vida plena.

La vejez constituye una etapa del curso de vida caracterizada por la afirmación de la dignidad, el ejercicio de derechos, la participación activa, la autonomía y la interacción con el entorno. Esta etapa no se define exclusivamente por la edad cronológica, sino por condiciones sociales, funcionales y territoriales que inciden en la calidad de vida.

El envejecimiento podrá analizarse desde dos perspectivas:

a. Envejecimiento Individual: proceso personal, influido por la herencia, los estilos de vida, el ambiente, la cultura, el acceso a servicios, el hábitat y la experiencia vital, que configura trayectorias diversas de envejecimiento.

b. Envejecimiento Demográfico: cambio en la estructura por edades de la población, caracterizado por el crecimiento sostenido de la proporción de personas mayores, la

feminización de la vejez y el aumento de necesidades relacionadas con el cuidado, la accesibilidad y la inclusión social.

Justificación:

No.	Propuesta de actualización	Justificación
1	Incorporación del concepto de envejecimiento como proceso multidimensional.	Reconoce las dimensiones psicosociales, culturales y territoriales, no solo la visión biomédica.
2	Vejez entendida como etapa de ejercicio de derechos.	Alinea la definición con el enfoque constitucional y la Convención Interamericana.
3	Eliminación del lenguaje centrado en deterioro y muerte.	Moderniza la política, promueve una narrativa de envejecimiento activo y digno.
4	Inclusión de la heterogeneidad del envejecimiento.	Responde a las brechas en Santa Marta: desigualdad, pobreza, informalidad y diferencias urbano-rurales.
5	Actualización del envejecimiento demográfico e inclusión de feminización y dependencia.	Refleja las tendencias poblacionales actuales y sus impactos en la planificación.
6	Integración del componente ambiental, territorial y digital.	En Santa Marta el 90% de las viviendas no son accesibles y existe una fuerte brecha tecnológica.

Artículo 4

El Artículo 4 se centra en la definición de la persona mayor:

a. Artículo Original

ARTICULO 4. Definición de adulto mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más (Ley 1251 de 2008) Establecer en la actualidad un término que identifique lo que comúnmente conocemos como *viejo*, *anciano* o *persona de edad*. nos remite necesariamente a los logros conceptuales que desde diversas disciplinas

como las llamadas ciencias médicas y las ciencias sociales se han construido. La vejez vista como cualidad. se aleja cada vez más de términos que la deshumanizaban. En tal sentido debemos diferenciar palabras que identifican diferentes aspectos y diversas repercusiones. Por ejemplo, *senectud* referida esencialmente a procesos biológicos y senilidad referida a procesos psicológicos o mentales. La determinación en relación con la edad. tiene diversos componentes que van desde consideraciones según el nivel de bienestar de la población. hasta los avances médicos y de participación social. Con el proceso de especialización que caracteriza a la modernidad, se construye un campo específico

y múltiple de conocimiento que, desde los organismos mundiales, ubican a esta población entre los 60 o más años. No todos los seres humanos, sin embargo, envejecen de forma similar. ni en cuanto a morfología ni en cuanto a función se refiere. Sobre esta premisa se edifican una serie de concepciones que tratan de definir y expresar estos distintos modos de respuesta ante el paso de los años. Según esto se habla de:

Edad cronológica: determinada en función del tiempo transcurrido desde el nacimiento. medido por los patrones al uso (años, meses, días)

Edad biológica: corresponde al estado funcional de los órganos de nuestra economía comparados con patrones estándar establecidos para cada edad o grupo de edades.

Edad funcional: expresa la capacidad de mantener los roles personales y la integración social del individuo en la comunidad.

En abril de 1994 la Organización Panamericana de la Salud decidió emplear el término adulto mayor, que abarca una visión integral, interdisciplinaria y holística.

b. Análisis de Pertinencia y Desafíos

La definición es pertinente y se basa en el marco legal colombiano (Ley 1251 de 2008). Sin embargo, la actualización debe aprovechar este artículo para cimentar el Enfoque Diferencial y Territorial, que son vitales para la implementación efectiva de la política en Santa Marta, tal como se mencionó en los artículos anteriores.

Aspecto de la Definición	Pertinencia Actual	Necesidad de Énfasis/Ampliación
Edad de corte (60 años o más)	Alta. Es el criterio legal y la población objetivo del diagnóstico.	Debe mantenerse.
Distinción (Cronológica, Biológica, Funcional)	Alta. Reconoce la heterogeneidad del envejecimiento.	Debe mantenerse y usarse como criterio para la focalización de programas (ej: priorizar a quienes tienen baja edad funcional).
Enfoque Integral/Holístico	Alta. Coherente con los objetivos de salud, bienestar y participación ⁸ .	Debe ampliarse para incluir explícitamente el Enfoque Diferencial (etnia, género, discapacidad, territorio) para responder a la diversidad de Santa Marta.

El principal desafío no es la definición en sí, sino asegurar que la política responda a la diversidad territorial y étnica evidenciada en el análisis descriptivo (presencia significativa de población indígena y afrodescendiente).

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 4

Se propone consolidar la definición legal del adulto mayor y, de manera inmediata,

establecer el Marco del Enfoque Diferencial que deberá aplicar la política, garantizando que la heterogeneidad de la población samaria sea tenida en cuenta.

Nuevo texto Propuesto:

ARTÍCULO 4. Definición de Adulto Mayor y Aplicación del Enfoque Diferencial.

Definición de Adulto Mayor: Para efectos del presente Acuerdo, se define como Adulto Mayor a toda persona que cuenta con sesenta (60) años o más, de conformidad con la Ley 1251 de 2008. La política adoptará una visión integral, holística e interdisciplinaria que reconozca las diferencias entre la edad cronológica, biológica y funcional de cada individuo.

Aplicación del Enfoque Diferencial: La formulación, implementación y evaluación de todos los programas y acciones derivados de esta Política Pública deberán aplicar obligatoriamente un Enfoque Diferencial y Territorial. Este enfoque implica reconocer y responder a las distintas condiciones de las personas mayores de Santa Marta, priorizando la atención en:

- a. **Condición Socioeconómica y de Vulnerabilidad:** Personas en situación de pobreza extrema, abandono familiar, habitabilidad en calle o riesgo de exclusión¹⁴.
- b. **Pertenencia Étnica y Cultural:** Se garantizará la inclusión y la atención pertinente a las personas que se autorreconocen como indígenas, afrodescendientes, raizales o palenqueros, respetando sus usos y costumbres¹⁵.
- c. **Territorialidad:** Se priorizará la atención en barrios y zonas rurales con alta vulnerabilidad y dispersión poblacional

(como Bonda, Líbano y La Paz, donde se concentran los encuestados)¹⁶16161616.

- d. **Condiciones Específicas:** Personas con discapacidad o aquellas que han sido víctimas del conflicto armado.

Artículo 5

a. Artículo 5 (Principios)

El Artículo 5 del Acuerdo 012 de 2015 establece los siguientes principios:

- Universalidad.
- Probidad.
- Participación Social.
- Equidad.
- Justicia Social.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Efectividad.
- Solidaridad.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Reestructuración

El listado original es extenso y mezcla principios éticos y de gestión (Universalidad, Solidaridad, Justicia Social) con criterios de desempeño administrativo (Eficiencia, Eficacia, Efectividad). En la actualización de una política pública, es más claro y práctico separar estos conceptos.

La propuesta es separar los principios en dos categorías y reubicar algunos conceptos que ya fueron abordados en artículos anteriores (e.g., la Solidaridad se abordó como Corresponsabilidad Intergeneracional en la propuesta del Artículo 3).

Principio Original	Pertinencia Actual	Propuesta de Reubicación / Énfasis
Universalidad	Alta. Asegura la cobertura sin distinción.	Mantener, pero enfatizando la focalización en poblaciones vulnerables (como las definidas en la propuesta del Art. 4).
Probidad, Justicia Social	Alta. Fundamentos éticos para el manejo de recursos.	Mantener como base ética de la gestión y manejo de recursos.
Equidad	Alta. Aborda las desigualdades.	Mantener y vincular directamente al Enfoque Diferencial (propuesta del Art. 4).
Participación Social	Media/Alta. Fundamental, pero ya elevado a Principio Rector en el Art. 3.	Fusionar/Eliminar para evitar redundancia y mantener la Participación como Principio Rector en el Artículo 3.
Eficiencia, Eficacia, Efectividad	Alta. Son criterios de desempeño y rendición de cuentas.	Reubicar en un nuevo artículo o sección sobre Gestión, Seguimiento y Monitoreo, ya que no son principios éticos sino métricas administrativas.
Solidaridad	Alta. Valor esencial.	Ya incorporado en la propuesta del Art. 3 como Corresponsabilidad Intergeneracional.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 5 (Principios Éticos)

Se propone que el Artículo 5 se concentre únicamente en los Principios Éticos y Sociales fundamentales, reestructurando el listado original para hacerlo más conciso y relevante, y reubicando los conceptos de gestión.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 5. Principios de la Política Pública. La Política Pública se fundamenta en los siguientes principios para la garantía de los derechos de las personas mayores:

Universalidad y Focalización: La protección de los derechos se garantiza sin distinción alguna, abarcando a todos los ciudadanos. Sin

embargo, la Administración Distrital aplicará estrategias de focalización en las poblaciones más pobres y vulnerables, de acuerdo con el Enfoque Diferencial (Art. 4), para la reducción efectiva de las brechas sociales.

Equidad e Igualdad de Oportunidades:

Actuar con justicia para asegurar la igualdad de oportunidades y la distribución justa de los bienes y beneficios sociales. Implica generar las condiciones para que las personas excluidas socialmente accedan a las oportunidades necesarias para su desarrollo.

Probidad y Transparencia: Garantizar la rectitud y la honestidad en la administración y el manejo de los recursos públicos. Se fortalecerán los mecanismos de rendición

pública de cuentas, veeduría y control ciudadano para generar confianza en las acciones.

Celeridad y Atención Preferencial: Todas las entidades del Distrito garantizarán la atención

preferencial, prioritaria e inmediata a las personas mayores en todos los trámites, servicios y consultas, en cumplimiento de la Ley anti-trámites.

Justificación:

Núm.	Principio Ético-Social Propuesto	Justificación
1.	Universalidad y Focalización: La protección de los derechos se garantiza sin distinción alguna, abarcando a todos los ciudadanos. Sin embargo, la Administración Distrital aplicará estrategias de focalización en las poblaciones más pobres y vulnerables, de acuerdo con el Enfoque Diferencial (Art. 4), para la reducción efectiva de las brechas sociales.	Mantiene la cobertura Universal al tiempo que obliga a la priorización de los más necesitados.
2.	Equidad e Igualdad de Oportunidades: Actuar con justicia para asegurar la igualdad de oportunidades y la distribución justa de los bienes y beneficios sociales. Implica generar las condiciones para que las personas excluidas socialmente accedan a las oportunidades necesarias para su desarrollo.	Principio clave para la redistribución social.
3.	Probidad y Transparencia: Garantizar la rectitud y la honestidad en la administración y el manejo de los recursos públicos. Se fortalecerán los mecanismos de rendición pública de cuentas, veeduría y control ciudadano para generar confianza en las acciones.	Mantiene la base ética y de lucha contra la corrupción.
4.	Celeridad y Atención Preferencial: Todas las entidades del Distrito garantizarán la atención preferencial, prioritaria e inmediata a las personas mayores en todos los trámites, servicios y consultas, en cumplimiento de la Ley anti-trámites.	Principio esencial que se hace necesario para la población mayor y que fue un objetivo de las metas para la vejez activa.

Artículo 6

a. Artículo 6 Original (Enfoques)

El Artículo 6 del Acuerdo 012 de 2015 incorpora dos enfoques principales:

Enfoque de Derechos (DDHH): Se reconoce que los derechos humanos son una respuesta a

las necesidades de las personas, y la política debe ser garante de su realización.

- Los derechos son interdependientes (la violación de uno repercute en otros).
- Son universal e incluyentes.

Enfoque Diferencial: Se entiende como el método de análisis y actuación que toma en

cuenta las diversidades e inequidades de la población para brindar una atención integral y equitativa.

- c. Involucra condiciones de grupo socioeconómico, género, etnia, identidad cultural, ciclo vital y condición social (desplazamiento forzado, discapacidad, pobreza extrema).

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Énfasis

El Artículo 6 es pertinente y se alinea con la legislación nacional vigente. Los dos enfoques definidos son la columna vertebral de la política pública moderna y deben mantenerse.

Sin embargo, para la realidad de Santa Marta, es necesario:

1. **Reforzar la conexión entre el Enfoque Diferencial y los hallazgos de la encuesta:** Debe hacerse explícito el compromiso de abordar las brechas de hábitat, inclusión económica y digital, y la diversidad étnica (población indígena y afrodescendiente) encontradas en el diagnóstico.
2. **Formalizar el Enfoque Territorial:** Aunque el diferencial lo abarca, la dispersión geográfica de la muestra y la

necesidad de priorizar barrios (Bonda, Líbano, La Paz) hacen necesario elevar la dimensión territorial a un enfoque explícito.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 6

Se propone un Artículo 6 que mantiene la fortaleza de los enfoques de Derechos y Diferencial, pero incluye y describe el Enfoque Territorial y la necesidad de responder a la Intergeneracionalidad y el Envejecimiento Activo de manera explícita, como metodologías de intervención.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 6. Enfoques para la Intervención y Aplicación de la Política. La Política Pública se implementará a través de los siguientes enfoques metodológicos y éticos, los cuales deben ser transversales a todas las líneas de acción y programas:

- a. Enfoque de Derechos Humanos (DDHH)
- b. Enfoque Diferencial
- c. Enfoque Territorial y de Accesibilidad
- d. Enfoque Intergeneracional y Envejecimiento activo

Justificación:

No.	Propuesta de Enfoque	Justificación de la Actualización
1.	Enfoque de Derechos Humanos (DDHH): Se mantiene la definición original, reconociendo a la persona mayor como sujeto de derechos plenos y garantizando la interdependencia y la universalidad de todos los derechos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).	Base ética innegociable. Se mantiene la esencia del texto original.
2.	Enfoque Diferencial: Se mantiene la definición original, entendida como el método de análisis y actuación que considera las diversidades (género,	Se alinea la definición con los hallazgos específicos de



	etnia, edad, discapacidad). Énfasis en Santa Marta: Este enfoque deberá orientar la atención prioritaria y pertinente a la población indígena y afrodescendiente del Distrito, a las personas en situación de discapacidad, y a aquellas en riesgo de exclusión económica o digital.	diversidad étnica y exclusión en Santa Marta.
3.	Enfoque Territorial y de Accesibilidad: Se reconoce la heterogeneidad espacial del Distrito. Las acciones y los recursos se planificarán de forma descentralizada para garantizar la cobertura efectiva de servicios y programas en zonas urbanas y rurales con mayor dispersión o vulnerabilidad. Este enfoque exige la eliminación de barreras físicas y de acceso en cada territorio de intervención.	Eleva la dimensión territorial a enfoque obligatorio, esencial para la cobertura en barrios con alta representación como Bonda, Líbano y La Paz.
4.	Enfoque Intergeneracional y de Envejecimiento Activo: La política promoverá activamente la integración y el diálogo entre generaciones para fomentar la corresponsabilidad y la valoración del aporte del adulto mayor. Toda intervención deberá estar orientada al Envejecimiento Activo, promoviendo la autonomía y la participación plena del individuo.	Formaliza los principios y objetivos propuestos en Art. 1, 2 y 3 como lentes de intervención metodológica.

Artículo 7

a. Artículo Original

El Artículo 7 establece que los responsables de la aplicación de la política y garantes de derechos son:

El Estado-Gobierno: Responsable de adelantar estudios demográficos, impulsar el envejecimiento activo y saludable, y hacer efectivos o restituir los derechos de las personas mayores.

La Sociedad Civil: Debe coadyuvar en la organización de redes sociales de apoyo, eliminar la discriminación, denunciar el maltrato, e impulsar el envejecimiento activo.

La Familia: Sujeto colectivo de derechos y agente de desarrollo. Debe propender por el cuidado y protección de sus miembros, y generar relaciones democráticas de respeto.

Los Individuos en General y las Personas Mayores en Particular: Obligados a promover el autocuidado físico y mental, fomentar la actividad física, integrar hábitos saludables, participar activamente, y aprovechar los espacios de participación como decisores.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Énfasis

El artículo es pertinente ya que define la Corresponsabilidad (propuesta como principio en el Artículo 3) de manera explícita. Sin embargo, la actualización debe hacer énfasis en

dos áreas críticas derivadas del análisis descriptivo:

1. **Articulación Distrital (Estado-Gobierno):** La baja percepción de impacto y la falta de visibilidad de la política (42% no ha visto cambios y no la conocía) sugiere un fallo en la articulación interna. El rol del Estado debe ser más fuerte en la coordinación intersectorial y en la asignación de recursos sostenibles para la ejecución.
2. **Sector Privado y Medios de Comunicación:** El artículo menciona a los medios de comunicación en la lista de garantes y propone trabajar con el sector privado para la inclusión laboral, pero el texto del Artículo 7 no les asigna roles concretos como responsables. Dado el bajo nivel de inclusión laboral (75% con pocas o ninguna oportunidad), el sector privado debe tener un rol más formal.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 7

Se propone reestructurar y enriquecer el Artículo 7 para formalizar los roles y responsabilidades de cada actor, priorizando la coordinación obligatoria del Estado-Gobierno y la inclusión del Sector Productivo y Privado.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 7. Corresponsabilidad Institucional y Actores Garantes de la Política. Son garantes y responsables de la aplicación, promoción y financiación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez los siguientes actores:

a. El Estado-Gobierno Distrital:

- Liderar la articulación intersectorial obligatoria entre las Secretarías de

Salud, Educación, Planeación, Hacienda, y Gobierno, para asegurar la ejecución integral y medible de los objetivos.

- Garantizar la asignación y no reducción de recursos anuales para el Plan Distrital.
- Liderar la restitución de derechos y promover la Inclusión Digital y la Adecuación del Hábitat.

b. Sector Privado y Productivo:

- Fomentar la inclusión laboral productiva y la participación económica del adulto mayor.
- Aportar recursos y sinergias (Plan Padrino) para programas de subsidio y acopio de medicamentos/ayudas técnicas.
- Colaborar en la adaptación de espacios y servicios a los criterios de accesibilidad universal.

c. La familia:

- Proveer el cuidado, el afecto y la protección necesarios a sus miembros mayores.
- Impulsar el Envejecimiento Activo en el hogar y generar relaciones democráticas de respeto y reconocimiento del adulto mayor como titular de derechos

d. La sociedad civil organizada y Medios de Comunicación:

- Organizar y fortalecer las redes de apoyo social y veeduría ciudadana.
- Denunciar el maltrato, la negligencia y la exclusión social.
- Los medios deben promover un imaginario social positivo del envejecimiento y difundir los derechos y programas de la política.

e. Los Individuos:

- Promover el autocuidado físico y mental.

- Participar activamente en la construcción y seguimiento de la política pública, aprovechando el bono

demográfico que su experiencia aporta al Distrito.

Justificación:

Actor Garante	Propuesta de Rol y Responsabilidad	Justificación de la Actualización
1. El Estado-Gobierno Distrital (Garante Supremo)	a. Liderar la articulación intersectorial obligatoria entre las Secretarías de Salud, Educación, Planeación, Hacienda, y Gobierno, para asegurar la ejecución integral y medible de los objetivos. b. Garantizar la asignación y no reducción de recursos anuales para el Plan Distrital. c. Liderar la restitución de derechos y promover la Inclusión Digital y la Adecuación del Hábitat.	Responde directamente a la baja percepción de impacto y la necesidad de una gestión Distrital eficaz y coordinada (Art. 2 y 7).
2. El Sector Privado y Productivo	a. Fomentar la inclusión laboral productiva y la participación económica del adulto mayor. b. Aportar recursos y sinergias (Plan Padrino) para programas de subsidio y acopio de medicamentos/ayudas técnicas. c. Colaborar en la adaptación de espacios y servicios a los criterios de accesibilidad universal.	Formaliza el rol del sector privado para combatir la exclusión laboral y apoyar la financiación (Art. 2).
3. La Familia (Núcleo de Protección)	a. Proveer el cuidado, el afecto y la protección necesarios a sus miembros mayores. b. Impulsar el Envejecimiento Activo en el hogar y generar relaciones democráticas de respeto y reconocimiento del adulto mayor como titular de derechos.	Mantiene y refuerza el rol esencial de la familia.
4. La Sociedad Civil Organizada y Medios de Comunicación	a. Organizar y fortalecer las redes de apoyo social y veeduría ciudadana. b. Denunciar el maltrato, la negligencia y la exclusión social. c. Los medios deben promover un imaginario social positivo del envejecimiento y difundir los derechos y programas de la política.	Se refuerza la función de veeduría (Probidad, Art. 5) y la función educativa y cultural de los medios.
5. Los Individuos (Autocuidado y Participación)	a. Promover el autocuidado físico y mental. b. Participar activamente en la construcción y seguimiento de la política pública,	Se mantiene el deber del autocuidado y la participación en el ciclo de vida.

	aprovechando el bono demográfico que su experiencia aporta al Distrito.	
--	---	--

Artículo 8

a. Artículo original

El Artículo 8 define una serie de líneas de acción asociadas a Secretarías Distritales y sus programas correspondientes, con metas propuestas:

Línea de Acción (Secretaría)	Programa	Meta Propuesta (Resumen)
Secretaría de Gobierno	Santa Marta Mayor	Aumentar la protección y subsidio económico a adultos mayores desamparados o en extrema pobreza.
Secretaría de Gobierno	Santa Marta Incluyente	Apoyar la gestión y entrega de tecnologías (PBS o NO PBS) y promoción laboral a través del SENA, dirigido a adultos mayores con discapacidad y víctimas del conflicto (Auto 006).
Salud Distrital	Salud al Barrio	Llevar oferta integral de salud a zonas priorizadas por RED EQUIDAD, asegurando atención preferencial, vigilancia a EPS/IPS, y afiliación al SISBEN.
Secretaría de Educación Distrital	Programa Nacional De Alfabetización De Jóvenes y Adultos	Alfabetizar adultos mayores para declarar el territorio libre de analfabetismo.
Secretaría de Planeación Distrital	SEMPRENDE	Generar estrategias de formación para el emprendimiento asociativo y certificación de competencias laborales, con apoyo del SENA. Crear estrategias de vinculación laboral incluyente.
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Santa Marta Activa	Promover actividades físicas, deporte adaptado, y lúdica para el desarrollo integral y la calidad de vida.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Reestructuración

Las líneas de acción son pertinentes y cubren los ejes básicos de la protección social. Sin embargo, el diagnóstico descriptivo revela que,

a pesar de estas líneas, el impacto percibido es bajo y existen brechas estructurales que requieren una Línea de Acción dedicada.

Línea de Acción Original	Desafíos y Brechas según el Análisis	Propuesta de Ajuste
Santa Marta Mayor / Salud al Barrio	La mayoría percibe buena atención en salud (8 de cada 10), pero la Salud Mental y la atención domiciliaria necesitan ser explicitadas.	Fortalecer y modernizar el enfoque de salud.
Santa Marta Incluyente / SEMPRENDE	El 75% enfrenta pocas o ninguna oportunidad de empleo/emprendimiento. El enfoque está disperso en dos Secretarías (Gobierno y Planeación).	Consolidar una línea de Inclusión Económica y Digital para atacar la brecha laboral y tecnológica de forma directa.
NO EXISTE	CRÍTICO: Más del 90% de las viviendas están poco o nada adaptadas. La accesibilidad al transporte también presenta desafíos.	Crear una Línea de Acción dedicada al Hábitat Digno y Accesible (Infraestructura).
Alfabetización	La meta de alfabetización fue lograda y el Distrito se declaró libre de analfabetismo en el adulto mayor.	Reorientar esta línea hacia la Alfabetización Digital y Capacitación Continua, en línea con la necesidad de actualizar la política por la digitalización.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 8

Se propone reestructurar las líneas de acción, consolidando las funciones dispersas (Económica) y creando una línea de acción CRÍTICA (Hábitat y Accesibilidad) para responder a la brecha más grande detectada en el Distrito.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 8. Líneas Estratégicas y Programas de la Política Pública. La Política se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas, bajo el principio de Corresponsabilidad Institucional (Art. 7) y con metas orientadas a la reducción de las brechas sociales:

Línea Estratégica (Eje del Desarrollo)	Programas Prioritarios (Secretaría Líder)	Justificación de la Actualización
--	---	-----------------------------------

1. Garantía de la Protección Social y Dignidad Económica	Programa: Santa Marta Mayor 2.0 y Renta Dignidad (Secretaría de Gobierno / Inclusión Social) Fortalecimiento de la gestión de subsidios económicos, auxilios exequiales y paquetes alimentarios.	Consolida la protección social y mantiene el subsidio como eje.
2. Salud Integral y Bienestar Diferencial	Programa: Salud al Barrio y Envejecer en Casa (Secretaría de Salud Distrital) Asegurar la atención prioritaria, la atención domiciliaria, la promoción de la salud mental y la prevención de la enfermedad crónica.	Moderniza el enfoque de salud para incluir atención en casa y salud mental.
3. Hábitat Digno, Accesibilidad y Movilidad	Programa: Santa Marta Sin Barreras (Secretaría de Planeación / Infraestructura) LÍNEA NUEVA CRÍTICA: Promover la adaptación de viviendas (rampas, baños, seguridad), la adecuación de Centros de Vida y la garantía de la movilidad y acceso al transporte público sin dificultad ²⁷ .	Responde a la principal falla estructural (vivienda/hábitat) y garantiza la autonomía (Art. 2).
4. Inclusión Productiva y Ciudadanía Digital	Programa: SENA Emprende Digital para el Adulto Mayor (Secretaría de Desarrollo Económico / Educación) Fomento del emprendimiento asociativo y obligatorio desarrollo de habilidades digitales (alfabetización tecnológica) y la mediación para la inclusión laboral intergeneracional.	Consolida la acción económica y tecnológica dispersa en el acuerdo original, atacando la baja oportunidad laboral.
5. Envejecimiento Activo y Cohesión Intergeneracional	Programa: Santa Marta Vive y Transmite (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte / Educación) Promoción del deporte adaptado y las actividades lúdicas. Creación de espacios de diálogo y transferencia de conocimiento intergeneracional y cultural.	Fortalece la participación y la cohesión social, clave para el bienestar emocional (Art. 3).

Artículo 9

a. Artículo Original:

El texto del Acuerdo 012 de 2015 no incluye Artículo 9, ya que el documento salta del Artículo 8 al Artículo 10, sin embargo, dado el

diagnóstico que revela una baja percepción de impacto y una necesidad urgente de coordinación intersectorial, proponemos que el Artículo 9 se establezca para formalizar los Mecanismos de Articulación, Monitoreo y Evaluación de la Política. Esto es crucial para la eficacia y efectividad de la política.

b. Rol y Necesidad del Artículo 9 (Propuesta de Inclusión)

Un artículo dedicado a la gestión es indispensable para:

- **Garantizar la Corresponsabilidad:** Asegurar que las diferentes Secretarías (definidas en el Art. 7) no trabajen de forma aislada.
- **Medir el Impacto:** Responder a la crítica de la población sobre la falta de cambios visibles.

- **Alinear Recursos:** Vincular la inversión con las metas de reducción de brechas (Hábitat, Inclusión Económica).

c. Propuesta de Contenido para el Artículo 9

Se propone un nuevo Artículo 9 que obliga a la Administración Distrital a formalizar un sistema de gestión robusto y transparente.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 9. Mecanismos de Articulación, Monitoreo y Evaluación. La Administración Distrital establecerá, a través de la Secretaría de Planeación Distrital en coordinación con la dependencia líder de la Política de Envejecimiento, los siguientes mecanismos para asegurar la correcta implementación y el impacto medible del Acuerdo:

N o.	Mecanismo de Gestión	Responsabilidad y Justificación
1.	Comité Intersectorial de Articulación (CIA):	Se creará un Comité Intersectorial de Articulación, de carácter obligatorio, integrado por los líderes de las Secretarías de Gobierno, Salud, Educación, Planeación, Infraestructura y Hacienda. Este Comité tendrá la función de armonizar planes, presupuestos y la ejecución de las Líneas Estratégicas (Art. 8).
2.	Sistema de Monitoreo y Evaluación (SME):	Se establecerá un Sistema de Monitoreo y Evaluación que utilice indicadores de gestión, resultados e impacto, los cuales deberán ser territorializados (georreferenciados) para medir específicamente el avance en los barrios de mayor vulnerabilidad y dispersión.
3.	Panel de Control Ciudadano:	Los resultados del SME deberán ser presentados de forma pública y accesible al menos dos veces al año a través de un Panel de Control Ciudadano, que involucre al Consejo Distrital del Adulto Mayor. Esto garantiza la Probidad y Transparencia (Art. 5) y la Participación Social (Art. 3).
4.	Alineación Presupuestal:	La Secretaría de Hacienda Distrital garantizará que la apropiación presupuestal para las Líneas Estratégicas se haga

N o.	Mecanismo de Gestión	Responsabilidad y Justificación
		de forma coordinada y etiquetada en los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI) de cada Secretaría responsable.

Artículo 10

a. Artículo actual

El Artículo 10 enumera las siguientes metas:

- Contribuir al aumento del subsidio económico a adultos mayores en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Asegurar la orientación psico-social de manera preventiva para mitigar patologías o comportamientos de la tercera edad.
- Garantizar el cumplimiento de la mención primaria en salud (promoción y fomento de hábitos y estilos de vida saludable).
- Construcción, dotación y sostenimiento de centros de vida en zonas con adultos mayores en situación de pobreza extrema o media.
- Dar cumplimiento a la Ley anti tramites.
- Gestión y Suministro de paquetes alimentarios para garantizar la nutrición y la seguridad alimentaria.
- Gestión para lograr un (1) Centro de acopio de medicamentos gratuitos y

ayudas técnicas para el adulto mayor a través del plan padrino.

- Adecuación y dotación de comedores comunales y centros de vida.
- Aumentar estrategias de participación social en el sector deportivo, recreativo, cultural.
- Garantizar el auxilio exequial para el adulto mayor en extrema pobreza y/o abandono familiar.
- Construcción, dotación y sostenimiento de un centro de rehabilitación integral para el adulto mayor con discapacidad.
- Subsidiar el transporte público y rural para el adulto mayor de 60 años.
- Creación, conformación y activación del Consejo Distrital para la protección social integral del adulto mayor.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Inclusión

Las metas originales son amplias y cubren las necesidades básicas. Sin embargo, carecen de especificidad en las áreas que el diagnóstico ha revelado como críticas y urgentes: Hábitat/Vivienda e Inclusión Económica/Digital.

Meta Original (Resumen)	Desafío y Brechas según el Análisis	Propuesta de Ajuste/Inclusión
Subsidio económico, alimentos, auxilio exequial.	Alto porcentaje de personas en pobreza/extrema pobreza.	Mantener y complementar con metas de dignificación económica (empleo/emprendimiento).
Centros de vida y Comedores Comunitarios.	Necesidad de cobertura y mayor visibilidad (bajo impacto percibido).	Mantener y vincular a la Línea de Hábitat para asegurar que sean accesibles.
Salud (orientación psicosocial, promoción), Centro de rehabilitación.	Necesidad de formalizar la atención domiciliaria y la salud mental.	Incluir metas de cobertura en atención primaria, salud mental y gestión de enfermedades crónicas.
Subsidiar el transporte.	La movilidad presenta dificultades ocasionales.	Mantener, pero vincular a la eliminación de barreras de accesibilidad en el entorno (Art. 8).
Inclusión Económica/Hábitat	VACÍO CRÍTICO: No hay metas específicas para la adaptación de vivienda (90% no adaptada) ni para la inclusión laboral/digital (75% con pocas oportunidades).	INCLUSIÓN OBLIGATORIA de metas de impacto directo en Hábitat e Inclusión Económica/Digital.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 10

Se propone reestructurar el Artículo 10 para agrupar las metas por las Líneas Estratégicas (propuestas en el Artículo 8) y formalizar las metas de impacto para Hábitat e Inclusión Digital.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 10. Metas de Impacto para el Envejecimiento Activo y Digno. La ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez deberá alcanzar las siguientes metas de impacto, articuladas a las Líneas Estratégicas:

Línea Estratégica (Art. 8)	Metas de Impacto Prioritarias (2025-2029)	Justificación de la Actualización
1. Protección Social y Dignidad Económica	a. Aumentar en un 20% la cobertura de subsidio económico, alimentos y auxilio exequial para la población en pobreza extrema. b. Lograr la plena activación del	Se mantiene el núcleo de protección social y se enfoca en la activación de la participación.

Línea Estratégica (Art. 8)	Metas de Impacto Prioritarias (2025-2029)	Justificación de la Actualización
	Consejo Distrital del Adulto Mayor como órgano de participación y veeduría.	
2. Salud Integral y Bienestar Diferencial	a. Garantizar el acceso al Plan de Atención Domiciliaria en salud para adultos mayores con movilidad reducida o enfermedad crónica. b. Fortalecer la orientación psicosocial y programas de salud mental con enfoque diferencial. c. Asegurar el suministro oportuno de medicamentos y ayudas técnicas (Centro de Acopio).	Introduce las metas de Atención Domiciliaria y Salud Mental, que son estándares modernos.
3. Hábitat Digno, Accesibilidad y Movilidad	a. Implementar un Plan de Adaptación de Viviendas para garantizar que un mínimo del 5% de los hogares de adultos mayores en vulnerabilidad cuenten con condiciones de accesibilidad básica (rampas, pasamanos) ²⁴²⁴²⁴²⁴ . b. Asegurar que el 100% de los Centros de Vida y Comedores Comunitarios cuenten con accesibilidad universal certificada. c. Subsidiar el transporte público y rural y garantizar el cumplimiento de la Ley Anti-Trámites.	Meta de impacto directo para corregir la mayor brecha detectada en el diagnóstico (vivienda/hábitat).
4. Inclusión Productiva y Ciudadanía Digital	a. Reducir en un Y% la proporción de adultos mayores que reportan no tener ninguna oportunidad de empleo o emprendimiento (actualmente 37%). b. Certificar en Alfabetización Digital a Z personas mayores al año.	Meta de impacto directo para atacar el escenario de exclusión laboral y digital.
5. Envejecimiento Activo y Cohesión Intergeneracional	a. Aumentar en un W% la participación de adultos mayores en programas deportivos, recreativos y culturales. b. Construcción, dotación y sostenimiento del Centro de Rehabilitación Integral para adultos mayores con discapacidad.	Mantiene y cuantifica las metas de participación y rehabilitación.

Artículo 11

a. Artículo Original

El Artículo 11 establece los siguientes puntos sobre la articulación y los recursos:

- La Política Pública se nutre y articula con otros planes distritales y nacionales como el Plan Decenal de Salud Pública, Plan Distrital de Salud, Plan de Seguridad Alimentaria, Nutricional, y el Plan Distrital de Fomento de la Actividad Física.
- Corresponde al Distrito asignar, apropiar y registrar presupuestalmente los recursos necesarios para la ejecución de esta política pública, contando con la asignación de recursos propios.
- Es responsabilidad del mandatario garantizar los recursos para la ejecución de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.
- La asignación anual no podrá ser inferior a la del año inmediatamente anterior.
- Concurrirán en la financiación todos los sectores de acuerdo con sus competencias, así como el sector privado, la sociedad civil y las familias.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Énfasis

El Artículo 11 es pertinente en su esencia, ya que establece el principio de progresividad presupuestal (no reducir el presupuesto) y la articulación intersectorial.

Sin embargo, para la actualización, es necesario reforzar la conexión con las propuestas ya generadas y las necesidades críticas:

1. **Formalizar la Progresividad:** Elevar la no reducción de la asignación anual a un

principio de sostenibilidad fiscal para blindar la política.

2. **Vincular la Articulación a la Gestión del Impacto:** La articulación debe ser obligatoria y debe incluir a las nuevas Secretarías o dependencias responsables de las Líneas Estratégicas propuestas (e.g., Hábitat/Infraestructura y Desarrollo Económico).
3. **Asegurar la Financiación de Brechas Críticas:** Debe hacerse explícito que la asignación presupuestal debe priorizar la inversión en la adaptación del hábitat y la inclusión digital/económica, las áreas donde la política ha fallado en generar cambios visibles.

c. Propuesta de Actualización

Se propone que el Artículo 11 se enfoque en la Sostenibilidad Fiscal y la Articulación Intersectorial Obligatoria, reforzando el carácter vinculante de la política en los planes de desarrollo Distrital.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 11. Sostenibilidad Fiscal, Articulación Obligatoria y Plan Distrital de la Persona Mayor.

Párrafo 1. Articulación y Complementariedad: La Política Pública de Envejecimiento y Vejez se constituye como un componente fundamental y obligatorio del Plan Distrital de Desarrollo, articulándose y nutriéndose con otros planes sectoriales de la ciudad, incluyendo de manera obligatoria los planes de salud, seguridad alimentaria, infraestructura, movilidad, y desarrollo económico.

Párrafo 2. Principio de Progresividad Presupuestal: El Distrito debe asignar, apropiar y registrar presupuestalmente los recursos

necesarios para la ejecución de esta política. Se establece el principio de Progresividad Presupuestal, el cual garantiza que la asignación anual de recursos propios destinada a la Política Pública no podrá ser inferior a la apropiación efectuada en la vigencia inmediatamente anterior.

Párrafo 3. Priorización de la Inversión: La asignación de recursos deberá priorizar las Líneas Estratégicas destinadas a la reducción de las brechas estructurales identificadas en el diagnóstico, especialmente en la Adaptación del Hábitat y Vivienda Segura y la Inclusión Productiva y Digital.

Párrafo 4. Concurrencia y Corresponsabilidad Financiera: Los recursos serán complementados por la concurrencia de todos los sectores, el sector privado (a través de convenios y responsabilidad social) y otras fuentes de financiación.

Artículo 12

a. Artículo Actual

El Artículo 12 establece:

- La Administración Distrital respetará la destinación específica que establece la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo 003 del 31 de enero de 2013 con relación a los recursos producidos de la estampilla del Adulto Mayor en el Distrito de Santa Marta.
- La Administración Distrital financiará estas políticas públicas con recursos propios.
- Se contará con los aportes que en esta materia se realice en el sector privado.

- La Administración podrá financiar la Política Pública con recursos proveniente de otras fuentes.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Énfasis

El Artículo 12 es pertinente y necesario, ya que asegura el cumplimiento de las normativas de financiación existentes, especialmente la destinación de los recursos de la estampilla (la fuente de ingresos propia más importante para el sector).

La actualización debe:

1. **Reforzar la transparencia:** Vincular el uso de los recursos de la estampilla directamente al Comité Intersectorial de Articulación (propuesto en el Art. 9) para garantizar la Probidad (Art. 5) y la trazabilidad de la inversión.
2. **Formalizar la Corresponsabilidad Privada:** Dados los desafíos en inclusión laboral y dotación (Art. 10, metas de centros de acopio), se debe formalizar la participación del sector privado a través de convenios de responsabilidad social (como se propuso en el Art. 7).
3. **Asegurar el uso en Brechas Críticas:** Reiterar que estos recursos deben priorizar la solución de los problemas más apremiantes (Hábitat y Empleo/Digitalización).

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 12

Se propone un Artículo 12 que mantiene el blindaje a la Estampilla del Adulto Mayor y exige un compromiso de trazabilidad y priorización en la inversión.

Nuevo texto propuesto:

ARTÍCULO 12. Fuentes de Financiación y Uso Prioritario de Recursos:

Párrafo 1. Recursos de la Estampilla del Adulto Mayor: La Administración Distrital garantizará la destinación exclusiva y obligatoria de los **recursos producidos por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor** conforme a lo dispuesto por la Ley 1276 de 2009 y el Acuerdo 003 de 2013.

Párrafo 2. Trazabilidad y Transparencia: La ejecución de estos recursos deberá ser articulada por el **Comité Intersectorial de Articulación** (Art. 9) y su trazabilidad deberá reflejarse en el **Sistema de Monitoreo y Evaluación** (Art. 9) para asegurar la transparencia y el cumplimiento del principio de **Probidad** (Art. 5).

Párrafo 3. Priorización de Inversión: Se reitera que la inversión de los recursos propios y de la estampilla deberá priorizar las metas de impacto definidas en el Artículo 10, con especial énfasis en la **reducción de la brecha de Hábitat Digno y Accesible** y los programas de **Inclusión Productiva y Digital**.

Párrafo 4. Concurrencia de Fondos: La financiación de la Política Pública será complementada con **recursos propios** del Distrito, aportes del **Sector Privado** a través de convenios de responsabilidad social y cualquier **otra fuente** de financiación nacional o internacional que pueda gestionar la Administración.

Artículo 13

a. El Artículo 13 del Acuerdo 012 de 2015 trata sobre la Vigencia de la norma.

El Artículo 13 establece:

ARTÍCULO 13. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

b. Análisis de Pertinencia y Necesidad de Énfasis

El artículo es pertinente y necesario, ya que define el momento en que el Acuerdo entra en vigor y su efecto derogatorio sobre normas previas incompatibles.

Para la actualización, el artículo debe reflejar que este nuevo Acuerdo reemplaza totalmente la política anterior (Acuerdo 012 de 2015), formalizando el proceso de actualización que se está realizando.

c. Propuesta de Actualización para el Artículo 13

Se propone un Artículo 13 que formaliza la adopción de la nueva Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito, dejando sin efecto la norma que ha sido actualizada.

Nuevo texto propuesto.

ARTÍCULO 13. Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo, por medio del cual se adopta la Actualización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santa Marta, entrará en vigor a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Distrital. Deroga expresamente el Acuerdo Distrital 012 del 20 de noviembre de 2015 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.